

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 19/11/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 205

Página 1 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020200037400	Funcionarios Unica Instancia	JOSE MARIA ARMENTA FUENTES MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ	ESTADO N° _____ FECHA: 19/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200037400 seguido contra el Dr. José María Armenta Fuentes en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó ... PRIMERO: DEVOLVER este expediente a la funcionaria de instrucción, doctora Diana Marina Vélez Vásquez, en orden a que se proceda a emitir una nueva calificación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001010200020200078900

Funcionarios Unica
Instancia

NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIVERO -
MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL -
FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO

DE OFICIO - SALA DE CASACION CIVIL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ESTADO N° _____

FECHA: 19/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200078900 seguido contra la Dra. Neyla Trinidad Ortiz Riberro en calidad de Magistrada de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, queja formulada de oficio por parte de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...
PRIMERO: DEVOLVER este expediente a la funcionaria de instrucción, doctora Diana Marina Vélez Vásquez, en orden a que se proceda a emitir una nueva calificación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020230065400	Funcionarios Unica Instancia	FISCALIA 75 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL BOGOTA DIRECCION ESPECIALIZADA	IVAN DE JESUS PRADA CAMAÑO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

Bogotá, D.C., diez (19) de noviembre de dos mil
veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha noviembre 6 de 2024 dictado dentro del proceso
disciplinario radicado bajo el No.
11001080200020230065400 seguido contra FISCALIA
75 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
DISTRITO JUDICIAL BOGOTA DIRECCION
ESPECIALIZADA, FISCALIA 67 DELEGADA ANTE EL
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL BOGOTA-
DIRECCION ESPECIALIZADA, por queja formulada Por
IVÁN DE JESÚS PRADA CAMAÑO, atentamente me
permite notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: NO REPONER la decisión del 24 de
septiembre de 2024, mediante la cual la Sala Dual n.º
005 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
ordenó la terminación del proceso disciplinario, en
favor de los doctores Claudia Patricia Ospina Buitrago y
Fernando Otálora Hernández, en su condición de
fiscales 75 y

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020230065400	Funcionarios Unica Instancia	FISCALIA 67 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ- DIRECCION ESPECIALIZADA	IVAN DE JESUS PRADA CAMAÑO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

Bogotá, D.C., diez (19) de noviembre de dos mil
veinticuatro (2024)EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha noviembre 6 de 2024 dictado dentro del proceso
disciplinario radicado bajo el No.

11001080200020230065400 seguido contra FISCALIA
75 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ DIRECCION
ESPECIALIZADA, FISCALIA 67 DELEGADA ANTE EL
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ-
DIRECCION ESPECIALIZADA, por queja formulada Por
IVÁN DE JESÚS PRADA CAMAÑO, atentamente me
permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: NO REPONER la decisión del 24 de
septiembre de 2024, mediante la cual la Sala Dual n.º
005 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
ordenó la terminación del proceso disciplinario, en
favor de los doctores Claudia Patricia Ospina Buítrago y
Fernando Otálora Hernández, en su condición de
fiscales 75 y

Fecha del Estado: 19/11/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 205

Página 5 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240099900	Funcionarios Unica Instancia	JORGE EDUARDO ROJAS PINZON FISCAL 60 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	GUILLERMO ADAME SUAREZ JUEZ 10 PENAL DEL CIRCUITO FUNCION CONOCIMIENTO DE BOGOTA	ESTADO N° _____ Bogotá, D.C., diez (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 6 de noviembre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240099900 seguido contra JORGE EDUARDO ROJAS PINZÓN FISCAL 60 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA y GERMÁN ARIAS CORTÉS FISCAL 90 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, por queja formulada por GUILLERMO ADAME SUAREZ JUEZ 10 PENAL DEL CIRCUITO FUNCION CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Jorge Eduardo Rojas Pinzón y Germán Arias Cortés fiscales delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUN

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020240099900	Funcionarios Unica Instancia	GERMAN ARIAS CORTES FISCAL 90 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	GUILLEMO ADAME SUAREZ JUEZ 10 PENAL DEL CIRCUITO FUNCION CONOCIMIENTO DE BOGOTA	ESTADO N° _____ Bogotá, D.C., diez (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 6 de noviembre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240099900 seguido contra JORGE EDUARDO ROJAS PINZÓN FISCAL 60 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA y GERMÁN ARIAS CORTÉS FISCAL 90 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, por queja formulada por GUILLEMO ADAME SUAREZ JUEZ 10 PENAL DEL CIRCUITO FUNCION CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Jorge Eduardo Rojas Pinzón y Germán Arias Cortés fiscales delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUN

Fecha del Estado: 19/11/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 205

Página 7 de 11

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

50001110200020200013002

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

ROBERTO LOMBANA CORREAL

ANTONIO LOMBANA CORREAL

ESTADO N° _____

FECHA: 19/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 DE OCTUBRE DE 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020200013002, seguido contra el profesional del derecho Roberto Lombana Correal, queja formulada por los señores Antonio y Campo Elías Lombana Correal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...MODIFICAR la decisión adoptada el 19 de febrero de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta declaró la TERMINACIÓN anticipada de la investigación disciplinaria en favor del abogado ROBERTO LOMBANA CORREAL, para en su lugar: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión de terminación anticipada en relación con la presunta incurso por parte del abogado ROBERTO LOMBANA CORREAL en el predio San Pedro Alejandrino y el retiro de la valla del proce

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001110200020200013002

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

ROBERTO LOMBANA CORREAL

CAMPO ELIAS LOMBANA CORREAL

ESTADO N° _____

FECHA: 19/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 DE OCTUBRE DE 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020200013002, seguido contra el profesional del derecho Roberto Lombana Correal, queja formulada por los señores Antonio y Campo Elias Lombana Correal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...MODIFICAR la decisión adoptada el 19 de febrero de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta declaró la TERMINACIÓN anticipada de la investigación disciplinaria en favor del abogado ROBERTO LOMBANA CORREAL, para en su lugar: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión de terminación anticipada en relación con la presunta incurción por parte del abogado ROBERTO LOMBANA CORREAL en el predio San Pedro Alejandrino y el retiro de la valla del proce

Fecha del Estado: 19/11/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 205

Página 9 de 11

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001250200020220062301

Abogados en Consulta

YESICA ANDREA LOPEZ ALARCON

MARIZON CAICEDO GUAPI

ESTADO N°

FECHA: 19/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020220062301 seguido contra YESICA ANDREA LÓPEZ ALARCÓN, por queja formulada por MARIZÓN CAICEDO GUAPI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra de la abogada Yésica Andrea López Alarcón, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Fecha del Estado: 19/11/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 205

Página 10 de 11

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

52001250200020220040201

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

DANIEL MORA INSUASTY

JHAN CARLO ALVAREZ VILLAREAL

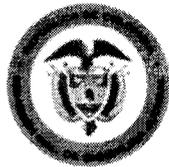
ESTADO N° _____

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de 2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el Nro. 52001250200020220040201 seguido contra Daniel Mora Insuasty, por queja formulada por Jhan Carlo Alvarez Villareal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 23 de septiembre de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual se resolvió terminar anticipadamente la investigación disciplinaria en contra del abogazado Daniel Ferney Mora Insuasty, pero por las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 205

FECHA: 19/11/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

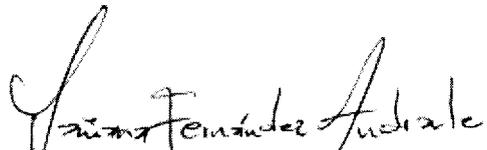
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200037400** seguido contra el **Dr. José María Armenta Fuentes en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca**, queja formulada de **oficio** por parte del **Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó "... **PRIMERO: DEVOLVER** este expediente a la funcionaria de instrucción, doctora Diana Marina Vélez Vásquez, en orden a que se proceda a emitir una nueva calificación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **José María Armenta Fuentes** en calidad de **Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca** y **Luis Hernando Angarita Albarracín** como **defensor de oficio del disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

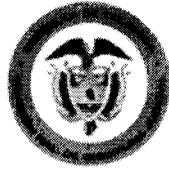
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 205

FECHA: 19/11/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

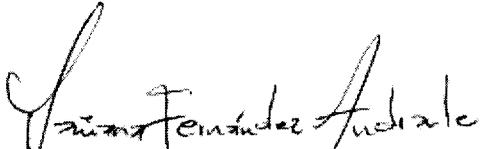
HACE CONSTAR

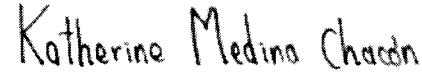
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200078900** seguido contra la **Dra. Neyla Trinidad Ortiz Ribero** en calidad de **Magistrada de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga**, queja formulada de **oficio** por parte de la **Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: DEVOLVER** este expediente a la funcionaria de instrucción, doctora Diana Marina Vélez Vásquez, en orden a que se proceda a emitir una nueva calificación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **Dra. Neyla Trinidad Ortiz Ribero** en calidad de **Magistrada de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

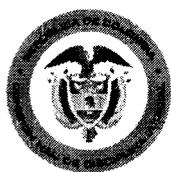

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 205

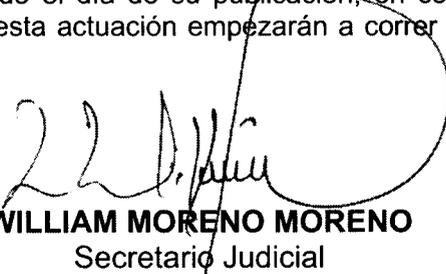
Bogotá, D.C., (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

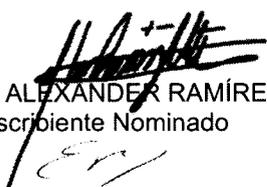
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha noviembre 6 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230065400** seguido contra **FISCALIA 75 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL BOGOTA DIRECCION ESPECIALIZADA, FISCALIA 67 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL BOGOTA- DIRECCION ESPECIALIZADA**, por queja formulada Por IVÁN DE JESÚS PRADA CAMAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **«PRIMERO: NO REPONER** la decisión del 24 de septiembre de 2024, mediante la cual la Sala Dual n.º 005 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial ordenó la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Claudia Patricia Ospina Buitrago y Fernando Otálora Hernández, en su condición de fiscales 75 y 67 delegados ante la Dirección de Fiscalías del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, de conformidad con las anteriores consideraciones. **SEGUNDO: RECHAZAR** por improcedente el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria, con sustentó en lo expuesto. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. **CUARTO:** Por la Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones y notificaciones de rigor».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FERNANDO OTÁLORA HERNÁNDEZ - Fiscal 67 Delegado** ante el -Tribunal Superior de Distrito Judicial Bogotá. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

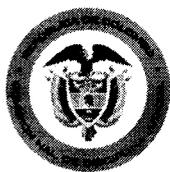

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA
Escribiente Nominado

ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

205

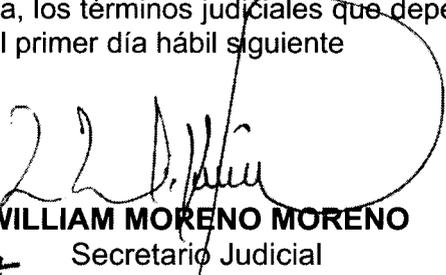
Bogotá, D.C., (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

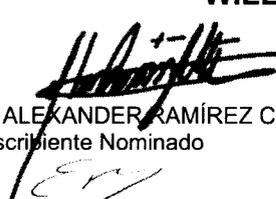
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 6 de noviembre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020240099900** seguido contra **JORGE EDUARDO ROJAS PINZÓN FISCAL 60 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ** y **GERMÁN ARIAS CORTÉS FISCAL 90 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, por queja formulada Por GUILLERMO ADAME SUAREZ JUEZ 10 PENAL DEL CIRCUITO FUNCION CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: **«PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Jorge Eduardo Rojas Pinzón y Germán Arias Cortés fiscales delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO:** Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos y direcciones registradas en la actuación, incluyendo en el acto copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. **CUARTO:** Por la Secretaría de la Corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE EDUARDO ROJAS PINZÓN FISCAL 60 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, **GERMÁN ARIAS CORTÉS FISCAL 90 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA
Escribiente Nominado

ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cnj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 205

FECHA: 19/11/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **23 DE OCTUBRE DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020200013002**, seguido contra el profesional del derecho **Roberto Lombana Correal**, queja formulada por los señores **Antonio y Campo Elías Lombana Correal**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**MODIFICAR** la decisión adoptada el 19 de febrero de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta declaró la **TERMINACIÓN** anticipada de la investigación disciplinaria en favor del abogado **ROBERTO LOMBANA CORREAL**, para en su lugar: **-REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión de terminación anticipada en relación con la presunta incursión por parte del abogado **ROBERTO LOMBANA CORREAL** en el predio San Pedro Alejandrino y el retiro de la valla del proceso de pertenencia y en su lugar continuar la investigación disciplinaria. **-CONFIRMAR** en lo demás la decisión de terminación anticipada del procedimiento de conformidad con la parte motiva de la providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Roberto Lombana Correal**, a los señores **quejosos Antonio y Campo Elías Lombana Correal**, y al **apoderado de confianza Omar José Rodríguez Pinzón**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

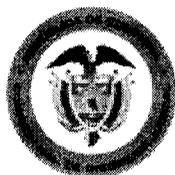

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial <https://www.cndj.gov.co>, en el siguiente link: <https://www.cndj.gov.co/estado-de-proceso-disciplinario-50001110200020200013002> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 205

FECHA: 19/11/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

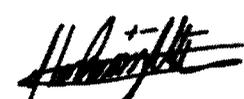
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020220062301** seguido contra **YÉSICA ANDREA LÓPEZ ALARCÓN**, por queja formulada Por **MARIZÓN CAICEDO GUAPI**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **«PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra de la abogada **Yésica Andrea López Alarcón**, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

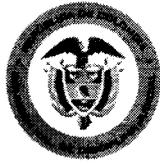
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YÉSICA ANDREA LÓPEZ ALARCÓN** en calidad de disciplinable y **JUAN PABLO GUZMAN BOLAÑOS**, en calidad de apoderado de confianza de la disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **Inés Brito Escobar**
Auxiliar Judicial


Revisó: **Jhon Alexander Ramirez Chitiva**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 205

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de 2024

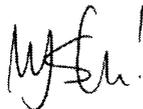
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el Nro. **52001250200020220040201** seguido contra **Daniel Mora Insuasty**, por queja formulada por **Jhan Carlo Álvarez Villareal**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 23 de septiembre de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual se resolvió terminar anticipadamente la investigación disciplinaria en contra del abogado Daniel Ferney Mora Insuasty, pero por las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN DAVID TIMARÁN MORENO en calidad de defensor de oficio de DANIEL MORA INSUASTY**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación; en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado